



PERU

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoDirección Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo de ApurímacSub-Dirección de
Inspección
Laboral

33

502

Orden de Inspección Nro. 529-2009

RESOLUCIÓN Nro. 145 -2009

Abancay, 01 de octubre del 2009.

VISTOS: El informe Nro. 033-2009-MTPE/DRTPE/APU-INPS,AUX/JGNH., de fecha 01 de octubre de 2009, elaborado por el Inspector Aux. de Trabajo Abog. Jhussein Genaro Núñez Honor; y,

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al informe emitido por el inspector asignado para la presente actuación inspectiva; considerando que las materias objeto de inspección asignadas requieren de un mayor tiempo para su verificación y estando al amparo de lo prescrito por el artículo 13º de la Ley N° 28806 "Ley General de inspección de Trabajo" y el numeral 13.4 del artículo 13 del D.S. N° 019-2006-TR modificado por el D.S. N° 019-2007-TR, que determinan la posibilidad de "prorrogar" el plazo de actuación inspectiva por causas imputables al sujeto inspeccionado, resulta procedente pedido de ampliación del plazo de 30 (treinta) días hábiles a 35 (treinta y cinco) días hábiles.

SE RESUELVE:

Ampliar el plazo de actuación inspectiva contenida en la Orden de Inspección Nro. 529-2009, emitida para la verificación de actuación inspectiva de investigación o comprobatoria al sujeto inspeccionado "Multiservicios Comerciales del Sur S.R.L.", inicialmente de treinta (30) días hábiles a 35 (treinta y cinco) días hábiles.

REGIÓN APURÍMAC
Dirección Regional del Trabajo
y Promoción del Empleo

Abog. Yaneth Japilesa Juro
SUB DIRECTOR
INSPECCIÓN LABORAL (e)